



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA N° 0016 -2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS.

"NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA AFRONTAR LAS BAJAS TEMPERATURAS - HELADAS Y FRIAJE EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO"

I. FINALIDAD

Orientar lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para salvaguardar la vida y salud de la población escolar y afrontar los efectos de las bajas temperaturas - heladas y friaje en las instituciones educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el periodo de los meses de mayo a setiembre del 2022.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover acciones de contingencia a fin de mitigar los efectos de las heladas y friaje, que ocasionan daños físicos y fisiológicos, produciendo enfermedades respiratorias en la población alto andina y la ceja de selva del VRAEM.
- 2.2. Orientar la implementación de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante las bajas temperaturas.
- 2.3. Promover el trabajo intersectorial y multisectorial a efectos de reducir y/o disminuir los efectos de bajas temperaturas con relación a su contexto social y cultural, informado a la comunidad educativa.
- 2.4. Establecer a través del trabajo curricular y formativo estrategias de prevención y comportamientos saludables, para hacer seguimiento a las infecciones respiratorias aguda - IRA de nuestros estudiantes.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por D.S. N° 006-2006-ED.
- 4.4. Ley N° 29664, ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD.
- 4.5. Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD.
- 4.6. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021
- 4.7. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.8. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.9. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 – 2024".



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. CONCEPTOS CLAVES:

- 5.1. **Helada.** Son fenómenos que se presentan en la sierra cuando la temperatura desciende por debajo de los 0°C. Las heladas meteorológicas generalmente inician en abril y terminan en setiembre, alcanzando su periodo más frío y frecuente en junio y julio. El descenso más intenso se registra en las noches y en la madrugada antes de salir el sol con condiciones de cielo despejado o escasa nubosidad.
- 5.2. **Friaje.** Es una masa de aire frío proveniente de la Antártida que ingresa por el sur del continente. Origina lluvias intensas y descenso brusco de temperaturas en la selva. En promedio, las temperaturas máximas caen de 35 °C a 22 °C; y las temperaturas mínimas, de 22 °C a 11°C. Cada año se registran entre 6 a 10 friajes. La duración promedio es de 3 a 7 días; y en ocasiones de hasta 10 días.
- 5.3. **Vulnerabilidad.** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.
- 5.4. **Medios de vida.** Son las capacidades y activos físicos y naturales que posee una familia o comunidad, así como las actividades necesarias que desempeñan para vivir.
- 5.5. **Población expuesta.** Se refiere a mujeres y hombres en su diversidad, que incluye niños y niñas, personas adultas mayores, pueblos indígenas u originarios, y pueblo afroperuano que se encuentran expuestos a un riesgo alto o muy alto ante los efectos de las heladas y friaje.
- 5.6. **Riesgo.** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- 5.7. **Susceptibilidad.** Se refiere a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda u ocurra sobre determinado espacio geográfico.
- 5.8. **Intervención de reducción del riesgo de desastre.** Intervención que tiene como finalidad reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- 5.9. **Resiliencia.** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. De los previsto en la ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, las instituciones públicas y privadas, entre ellos la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, son responsables de implementar y ejecutar los lineamientos y procesos de política regional, local e institucional, con la finalidad de implementar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se pudieran presentar ante el peligro inminente de bajas temperatura- heladas y friaje, que se presentan con frecuencia en los meses de mayo a agosto de todos los años, con mayor incidencia en las zonas ubicadas a una altitud mayor a los 3000 m.s.n.m., y la selva VRAEM.
- 6.2. El descenso significativo de la temperatura, repercute sobre la salud física y emocional de los estudiantes, por consiguiente, se registran casos de ausentismo escolar. Ante esta situación se debe desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

descentralizadas del sector educación.

- 6.3. Las Instituciones Educativas brindarán las orientaciones que sean necesarias a los padres de familia y estudiantes para la prevención de enfermedades respiratorias y evitar los riesgos de mortalidad.
- 6.4. El director de la UGEL y los directores de las instituciones educativas coordinarán con los establecimientos de salud de la localidad para la atención inmediata en casos de infección respiratoria aguda y sus secuelas que se presenten entre los estudiantes.
- 6.5. Los directores de las instituciones educativas adoptarán medidas de protección a los estudiantes, prescindiendo del uniforme escolar de ser el caso, el uso de ropa abrigadora; así como, la **adecuación del horario de ingreso de los estudiantes**, desarrollo de las sesiones de aprendizaje al aire libre, desarrollo de ejercicios físicos y actividades lúdicas-socioemocionales, entre otras acciones, de modo que el servicio educativo y los aprendizajes de los educandos no se paralice.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada

7.1.1. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, es responsable de:

- a. Elaborar y establecer normas y disposiciones que garanticen y favorezcan el cumplimiento de la presente Directiva
- b. Establecer alianzas estratégicas con sectores públicos y privados e instituciones de la sociedad civil, que permitan contar con recursos técnicos y financieros para el desarrollo de las acciones de prevención.
- c. Brindar asistencia técnico-pedagógica, a través del PP 068 PREVAED, a los niveles operativos para la implementación de las acciones de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas.
- d. Difundir los avisos meteorológicos de las entidades técnico científicas y los escenarios de riesgo por bajas temperaturas, indicando los territorios que podrían verse afectadas, a través del Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS- DRE.
- e. Monitorear la constitución de las COGIREDE – UGEL y la Comisión de las Brigadas de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgo en las Instituciones Educativas de la región Ayacucho.

7.1.2. La Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de:

- a. Planificar y evaluar acciones de información, adopción de medidas de prevención ante heladas y friajes en el ámbito de su jurisdicción, con la asistencia técnica del PP0068-PREVAED.
- b. Garantizar la incorporación de lineamientos de política de Gestión del Riesgo de Desastres, en el Proyecto Educativo Local - PEL.
- c. Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades en forma virtual y presencial dirigido a estudiante, docentes y directores de las IIEE con facilitación del PP 0068-PREVAED.
- d. Elaborar el Plan de Contingencia ante Heladas y friaje, considerando acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, así como planes y campañas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- d. Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de aplicación de la Gestión del Riesgo de Desastres en todas las Instituciones Educativas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e. Informar mensualmente a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la presente directiva y de la aplicación del Enfoque Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas de su ámbito.
- f. Promover reuniones de coordinación con el sector salud, gobiernos locales, medios de comunicación y la sociedad organizada, para realizar un trabajo articulado orientado a las acciones de información y la toma de medidas de prevención ante la presencia de heladas y friajes.
- g. Comunicar a la DRE Ayacucho sobre las situaciones de emergencia de manera inmediata al EMSS-DRE, para toma de decisiones de las autoridades.

7.1.3. **La institución educativa, es responsable de:**

- c. Las Instituciones Educativas elaborarán el Plan de Gestión de Riesgo y actividades de contingencia ante Heladas y Frijaje, considerando acciones, planes y campañas de la Gestión del Riesgo de Desastres, con apoyo del PP0068-PREVAED-UGEL.
- d. Ejecutar actividades de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación ante las bajas temperaturas.
- e. Conformar las brigadas de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, dicha comisión se encargará de planificar, organizar, implementar y evaluar las acciones de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en la institución educativa, en coordinación con el CONEI.
- f. Establecer un sistema afectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante este periodo y/o evento.
- g. Promover la elaboración y ejecución de proyectos educativos innovadores e integrados, con proyección a la acción conjunta con la comunidad local y su vinculación con el Sistema Local de Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible.
- h. Los directores de las instituciones educativas, en su calidad de presidentes de las brigadas de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, deben desarrollar las siguientes acciones específicas con el propósito de enfrentar los eventos fríos y heladas:
 - La flexibilidad en el horario de entrada y salida de los estudiantes docentes, personal administrativo y jerárquico, desde el 01 de junio al 31 de agosto, pudiendo retrasar y adelantar hasta en 1 hora. Si las instituciones educativas que se encuentran en un nivel "muy alto" podrán adelantar en 1 hora, aquellas IE que se encuentren en nivel de riesgo "alto" y "medio" podrán retrasar y adelantar hasta 30 minutos.

NIVELES DE SUSCEPTIBILIDAD EN BAJAS TEMPERATURAS - HELADAS (ZONAS ALTO ANDINAS)		
Probable retraso de horario	Altitud -msnm	Nivel de riesgo
1 hora	3900 msnm	Muy alto
1 hora	3500 a 3800 msnm	alto
1/2 hora	3000 a 3400 msn	medio
NIVELES DE SUSCEPTIBILIDAD POR FRIAJE (ZONAS VRAEM)		
Probable retraso de horario	IE ubicados en selva VRAEM	Nivel de riesgo
1 hora	todas las IE ubicados en el VRAEM- Director de la IE toma criterios	Muy alto
1 hora		alto
1/2 hora		medio

** Fuente Sub Gerencia de Defensa Civil - GORE Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Si la situación de emergencia fuera extrema o de muy alto riesgo para la comunidad educativa se podrá suspender las labores escolares y proceder a elaborar el plan de recuperación pedagógica.
- Disponer que los docentes incluyan en sus sesiones de aprendizaje temas referidos a los acontecimientos de fríos y heladas.
- Prescindir del uniforme escolar a fin de que los educandos asistan con ropa gruesa a sus clases, durante el periodo del Heladas y friaje.
- Sensibilizar a los padres de familia a fin de que incrementen en su dieta alimenticia diaria, productos con mayor contenido de calorías (chocolates, mantequillas, carnes, frutas, etc.).
- Coordinación permanente con los establecimientos de salud a fin de priorizar la atención a los educandos afectados por los acontecimientos de fríos y heladas.
- Adoptar acciones para evitar la deserción y ausentismo escolar, brindando facilidades de recuperación de exámenes y clases perdidas por los escolares afectados por el fenómeno.
- Otras acciones que el Director, en coordinación con el CONEI adopten, para salvaguardar la salud y vida de los educandos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Las Instituciones Educativas deben tomar en cuenta las normas de calidad sanitaria y nutricional con seguridad alimentaria, el cual es necesario la coordinación con el Programa de Qaaly Warma para su cumplimiento.
- 8.2. Toda capacitación que autorice la UGEL y/o la DRE tendrá como inicio temas de protocolos de bioseguridad frente al Covid 19 y alimentación saludable para prevenir enfermedades infecto respiratorias.
- 8.3. El Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial -EMSS- DRE/UGEL, es el responsable de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva



Ayacucho, junio del 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Dr. Edgar Jayo Medina
DIRECTOR